OTROSÍ No. 1 ADICIÓN Y PRÓRROGA AL CONTRATO DE PRESTACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES SGSC-CD-PSP-155-2025 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARIA DE GOBIERNO Y SEGURIDAD CIUDADANA Y NELSON FABIÁN LÓPEZ BARRERO, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 1.077.146.335 EXPEDIDA EN VILLAPINZÓN

Entre los suscritos: **LUIS FERNANDO NAVARRO JIMÉNEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. **2.994.563** expedida en Chía, en su calidad de **Secretario de Gobierno y Seguridad Ciudadana,** nombrado mediante Resolución No. 000004 del 04 de enero de 2024, cargo para el cual tomó posesión el día 05 de enero de 2024 según consta en acta N° 000025 del 05 de enero de 2024, en uso de las facultades y funciones contenidas en el Decreto No. 424 del 11 de noviembre de 2024, actuando en nombre y representación del **DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARÍA DE GOBIERNO Y SEGURIDAD CIUDADANA** identificada con el **NIT 899.999.114-0,** quien para los efectos del presente contrato se denomina Secretaría de Gobierno y Seguridad Ciudadana, por una parte; y por la otra, **NELSON FABIÁN LÓPEZ BARRERO** identificado con cédula de ciudadanía No. **1.077.146.335** , expedida en Villapinzón, actuando en su propio nombre quien para los efectos del presente Contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, y quien declara bajo la gravedad de juramento no incurrir en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad legal, hemos acordado celebrar la presente adición y prórroga al Contrato **SGSC-CD-PSP-155-2025**, previas las consideraciones que se exponen a continuación:

1) Que el diecisiete (17) de marzo del año dos mil veinticinco (2025) las partes suscribieron el contrato **SGSC-CD-PSP-155-2025** cuyo objeto es: ***"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN FINANZAS Y COMERCIO INTERNACIONAL PARA ACOMPAÑAR LOS PROCESOS DE INTERACCIÓN, COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO EN TEMAS DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA DESDE LA GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA, EN EL MARCO DEL PLAN REGIONAL".***

2) Que la **CLÁUSULA 6 – VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO** del contrato **SGSC-CD-PSP-155-2025**, establece el valor del Contrato por la suma de **CUARENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS ($ 46.776.000) M/CTE.** La Secretaría de Gobierno y Seguridad Ciudadana pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal 7100062706 **de fecha 3 de febrero del 2025**, expedido por el Director Financiero de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca.

3) Que la **CLÁUSULA 9 – PLAZO Y VIGENCIA** del contrato **SGSC-CD-PSP-155-2025** establece el plazo de ejecución del contrato de la siguiente manera: *"El plazo de ejecución del Contrato es de ocho (8) meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y de la suscripción del acta de inicio; y su vigencia será la misma del plazo de ejecución más cuatro (4) meses."*

4) Que el contrato inició su ejecución el día **veintiúno (21) de marzo de 2025,** del año 2025, de conformidad con la expedición del **Registro Presupuestal No. 4600030435** de fecha **veintiúno (21) de marzo de 2025**, por lo cual a la fecha se encuentra vigente, y posteriormente se firmó **acta de inicio** del contrato **SGSC-CD-PSP-155-2025**, el día **veintiúno (21) de marzo de 2025** del año 2025.

5) Que el supervisor del contrato, el doctor **CARLOS ALBERDI VELÁSQUEZ GARZON, Subsecretario de Seguridad y Orden Público**, mediante oficio de fecha **dieciocho (18) de septiembre de 2025** solicitó a la Secretaria de Gobierno y Seguridad Ciudadana, la prórroga del plazo de ejecución por el término de diez (10) días, y la adición del contrato **SGSC-CD-PSP-155-2025** por valor de **UN MILLÓN NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS ($1.949.000) M/CTE,** en razón a la Justificación en la cual manifiesta: "El 17 DE MARZO DE 2025, conforme se encuentra registrado en la plataforma SECOP II, **EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARÍA DE GOBIERNO Y SEGURIDAD CIUDADANA** y **NELSON FABIAN LOPEZ BARRERO**, identificado con cédula de ciudadanía número **1.077.146.335** expedida en Villapinzón, celebraron el contrato de prestación de servicios profesionales **No. SGSC-CD-PSP-155-2025,** cuyo objeto consiste en: ***PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN FINANZAS Y COMERCIO INTERNACIONAL PARA ACOMPAÑAR LOS PROCESOS DE INTERACCIÓN, COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO EN TEMAS DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA DESDE LA GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA, EN EL MARCO DEL PLAN REGIONAL*** por un valor de **CUARENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS ($ 46.776.000) M/CTE.,** con un plazo de ejecución de Ocho (8) meses.

Que, el **21 DE MARZO DE 2025**, se dio inicio al contrato de prestación de servicios profesionales **No. SGSC-CD-PSP-155-2025,** conforme con lo registrado en la plataforma SECOP II, y evidenciado en el registro presupuestal **4600030435 DEL 21 DE MARZO DE 2025,** con fecha de liberación **21 DE MARZO DE 2025,** encontrándose el contrato vigente hasta el **20 DE NOVIEMBRE DE 2025.**

6) Que, a la fecha, el contratista ha desarrollado el objeto contractual, siguiendo las directrices de la Subsecretaría de Seguridad y Orden Público, avanzado en la entrega de productos y actividades así:

1. Generar el acompañamiento técnico en materia del PISCC para la creación, validación, expedición, seguimiento y monitoreo del PISCC Regional.
2. Proponer y articular planes, proyectos y actividades en materia de seguridad, convivencia y orden público desde la gobernación para las zonas de influencia de la región metropolitana.
3. Coordinar el proceso de recolección de datos, cifras, estadisticas y documentos que se requieran para las acciones en seguridad y convivencia en el ámbito territorial de la región metropolitana desde la Gobernación de Cundinamarca
4. Acompañar la organización, desarrollo y seguimiento a compromisos de eventos, consejos de seguridad y mesas de trabajo desde la secretaría de Gobierno de Cundinamarca en coordinación con la region metropolitana.
5. Asistir a los espacios convocados de trabajo conjunto entre Cundinamarca, Bogotá, Soacha y los municipios que se vayan sumando a la región metropolitana en el hecho de seguridad.

6. Las demás que le sean asignadas por la supervisión conforme al objeto contractual

Por ende, se requiere un profesional en finanzas y comercio exterior, para dar cumplimiento a las estrategias y proyectos relacionados con la implementación del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Regional, en cumplimiento de la meta 392 del Plan de Desarrollo Departamental "Gobernando Más Que Un Plan". En ese marco, el

contratista deberá ejecutar al 100% todas las actividades previstas para el cierre de la anualidad, orientadas a fortalecer la articulación interinstitucional, la planeación conjunta y la consolidación de acciones integradas de seguridad y convivencia en los municipios del borde urbano y rural de Cundinamarca en coordinación con la ciudad de Bogotá.

Prorrogar el contrato en cuestión permitirá que se culminen las actividades pendientes y se cumplan oportunamente los compromisos asumidos, así como las metas ya descritas propias de la SUBSECRETARÍA DE SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO.

Que una vez revisados cada uno de los soportes de aportes a seguridad social, se evidencia que el contratista se encuentra al día y cumple conforme lo dispuesto en la ley 1955 de 2019 en su artículo 244, señalando que todo trabajador independiente que obtenga ingresos netos mensuales iguales o superiores a un salario mínimo debe cotizar a seguridad social sobre el 40% de los ingresos mensuales.

La supervisión del contrato **SGSC-CD-PSP-155-2025** observa viabilidad técnica para conceder la Adición No. 1 y Prorroga No. 1.

6) Que en consideración a la justificación presentada por la supervisión del contrato **No. SGSC-CD-PSP-155-2025** y en razón a que se requiere seguir contando con este apoyo para el desarrollo normal de la **SECRETARÍA DE GOBIERNO Y SEGURIDAD CIUDADANA** del Departamento de Cundinamarca, se considera procedente la suscripción del presente otrosí.

7) Que, el estatuto de contratación estatal contempló la modificación de las condiciones del contrato como una forma para hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los demás elementos restantes del mismo. Que el presente otrosí no implica la novación de aspectos sustanciales del objeto contratado.

8) Que la presente adición no supera el cincuenta (50%) del valor inicial expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes. Por lo anterior se acuerdan las siguientes

CLÁUSULAS:

PRIMERA - PRÓRROGA: Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales **SGSC-CD-PSP-155-2025** por el término de **diez (10) días,** contados a partir del **veintiúno (21) de noviembre del año 2025** y como fecha de terminación del contrato el día **treinta (30) de noviembre del año 2025.**

SEGUNDA - ADICIÓN: Adicionar el valor del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales **SGSC-CD-PSP-155-2025,** en la suma de **UN MILLÓN NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS ($ 1.949.000) M/CTE,** incluido los impuestos a que haya lugar, valor que se cancelarán con cargo al **Certificado de Disponibilidad Presupuestal 7100071841 del 16 de octubre del año 2025,** expedido por la Secretaría de Hacienda del departamento de Cundinamarca.

TERCERA - FORMA DE PAGO: EL valor de la presente adición se cancelará de la siguiente manera: La Secretaría de Gobierno y Seguridad Ciudadana pagará al Contratista el valor del contrato en un pago así: un pago mensual vencido por la suma de **UN MILLÓN NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS ($ 1.949.000) M/CTE,** Incluido los impuestos a que haya lugar.

CUARTA - PERFECCIONAMIENTO: Como requisito de perfeccionamiento las partes acuerdan celebrar el presente otrosí al contrato de prestación de servicios profesionales de manera virtual, mediante la aceptación y aprobación a través de la plataforma transaccional SECOP II, herramienta tecnológica que es administrada por Colombia Compra Eficiente, por lo que no es necesario imprimir minutas y plasmar firmas por las partes, siendo esto acorde con la normatividad vigente, teniendo así validez jurídica y probatoria.

QUINTA - EJECUCIÓN: El presente otrosí requiere para su ejecución la expedición del registro presupuestal por parte de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca.

SEXTA- VIGENCIA: Las demás estipulaciones del contrato de prestación de servicios, no sufren aclaraciones, modificaciones ni adiciones y continúan vigentes tal como se pactaron inicialmente.

ACEPTACIÓN Y APROBACIÓN EN SECOP II
LUIS FERNANDO NAVARRO JIMÉNEZ
SECRETARIO DE GOBIERNO Y SEGURIDAD CIUDADANA

ACEPTACIÓN Y APROBACIÓN EN SECOP II
NELSON FABIÁN LÓPEZ BARRERO
CONTRATISTA

Elaboró: Tania Nicol Quiroga García– Contratista Secretaria de Gobierno y Seguridad Ciudadana
Revisó: Hayver Manuel Cárdenas González – Asesor de Despacho – Secretaria de Gobierno y Seguridad Ciudadana
Aprobó: Carlos Alberdi Velásquez Garzón – Subsecretario de Seguridad y Orden Público – Secretaria de Gobierno y Seguridad Ciudadana